

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 164- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el artículo 57, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece las atribuciones del concejo municipal; "p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa";

Que, el artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa";

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día de la sesión Extraordinaria, celebrada el **treinta de diciembre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión que trata sobre la **Designación del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, de la terna presentada por el señor Alcalde, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, literal p) y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**

Que, luego del análisis y debate por parte de los señores Concejales, señorita Concejala y del señor Alcalde y ante moción presentada por el concejal Arcadio Bustos con respaldo del concejal Aybar Aponte, se califica la misma y el Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

RESUELVE:

Designar al Doctor Manuel de Jesús Mendoza Cobeña, de la terna presentada por el señor Alcalde, para que desempeñe el cargo de

Secretario General del Concejo Municipal de Lago Agrio, de conformidad con lo que establece el artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 30 de diciembre de 2022


Dr. Gustavo Chiriboga Castro
SECRETARIO GENERAL (E)

